

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00759-00

Al Despacho del señor Juez la respuesta emitida por la Dirección de Tránsito de Girón sobre el vehículo embargado. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 26 de abril de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Póngase en conocimiento el contenido del documento remitido por la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE GIRÓN, quien informa lo siguiente:

REFERENCIA: OFICIO No. 396 (14/02/2024) LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR
BAJO EXPEDIENTE O RADICADO No. 68001400300120230075900 RECIBIDO:
17/02/2024

Muy comedidamente, nos permitimos informarle que procedimos a cancelar el registro de la (s) medida (s) cautelar (es) impartida (s) por su despacho y que recae en contra del vehículo de placas VHD31E

Lo anterior, acorde a lo dispuesto en el oficio citado en la referencia.

2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción y detallándose lo informado por la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE GIRÓN en el oficio MSG-4207-2024 del 26/03/2024, el Despacho considera pertinente ordenar oficiar a dicha entidad para que en el término de un día (1) contado a partir del recibido de la comunicación respectiva y de forma “urgente” se sirva precisar las razones de hecho y de derecho por las cuales se procedió a registrar el levantamiento de la medida cautelar que recayó sobre el vehículo de placa VHD-31E que fue denunciado como de propiedad de la parte ejecutada JAVIER ANDRÉS BRAVO URIBE, el cual se encuentra cautelado y con medida de embargo vigente a favor de esta ejecución, según lo establecido en el auto de fecha 13/02/2024, cuyo contenido fue comunicado a esa entidad, por medio del oficio No. 396 del 14/02/2024. Cabe destacar, que en el oficio No. 396 del 14/02/2024, al que se refieren en su respuesta, no se comunica por parte de la Secretaría ningún tipo de cancelación de la medida de embargo sobre el prenotado automotor, por lo contrario, comunica precisamente la medida cautelar de embargo. Veamos:

Bucaramanga, 14 de febrero de 2024

OFICIO No. 396
RADICADO No. 68001400300120230075900

Señores:
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN

PROCESO:	EJECUTIVO CON MEDIDA
DEMANDANTE:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA "BBVA COLOMBIA SA" NIT 860.003.020-1
DEMANDADOS:	JAVIER ANDRÉS BRAVO URIBE C.C. 1.098.730.615

El objetivo de la presente es informarle que, por auto de fecha 13/02/2024, se dispuso oficiar a usted comunicándole que se DECRETÓ el embargo del vehículo de placas VHD-31E denunciado como de propiedad de la parte demandada JAVIER ANDRES BRAVO URIBE.

Por Secretaría librese y remítase el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del
juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co*

Bucaramanga, 29 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df30478282a067028a644d65bfcc1457ef2c74870e678d1c39008af21875448e**

Documento generado en 26/04/2024 11:08:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>